

CIRCULAR N° 16/2020

**REF: ASOCIACIÓN NACIONAL DE REMATADORES, TASADORES Y CORREDORES
INMOBILIARIOS.**

Montevideo, 21 de febrero de 2020.

A LOS SEÑORES MAGISTRADOS:

La Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia cumple con librar la presente a fin de hacerles saber que, por mandato verbal, la Corporación pone en conocimiento de los señores magistrados que deberán tener en cuenta el art. 12 del Decreto Ley N° 15.508 y el Decreto N° 495/84 en el momento de designar un Rematador.

Sin otro motivo saluda a Uds. atentamente.

Dr. Gustavo NICASTRO SEOANE
Secretario Letrado
Suprema Corte de Justicia

